

En Reus, al mes 1.50 ptas
Fuera, trimestre 5.15
Extranjero y Ultra-mar, trimestre 9.00
Número suelto 0.05
Id. atrasado 0.10

Las Circunstancias

REDACCION
MONTEROLS, 25, prta. 14
ADMINISTRACION
ARRABAL SANTA ANA, 40
ANUNCIOS Y RECLAMOS
a precios convencionales
REMITIDOS a 25 céntos, línea
Pago anticipado
Reus, Martes 26 Agosto 1913

Organo del partido Republicano Reformista de la provincia de Tarragona
Decano de los diarios republicanos españoles
DE AVISOS Y NOTICIAS

VIDRIOS PLANOS Alcañiz, 7
VIDAL HERMANOS Y C. REUS

Las Escopetas de Caza marca JABALÍ
Eduardo Schilling S. EN CIA
BARCELONA, ESPAÑA
Catalogo ilustrado franco

Sastrería LA FAMA
Arrabal Bajo de Jesús, 12 - Reus

El dueño de este nuevo establecimiento se complace en notificar al público, hallarse surtido de toda clase de géneros de las últimas novedades, para la próxima temporada de verano.

Al alcance de todas las fortunas

Venta de trajes a precios módicos, al contado y a plazos por 250 pesetas semanales, pueden adquirir un hermoso traje.
Visitar la Sastrería LA FAMA y quedaréis convencidos de todo lo referido.

Arrabal Bajo de Jesús, 12 - Reus

LECHE CONDENSADA

marca "LEÓN"
AZUCARADA SIN DESNATAR
Image of a lion

Esta leche condensada y ordeñada de las mejores vacas reconocidas por las primeras autoridades científicas, está hecha según un procedimiento perfeccionado de concentración y con todas las propiedades que exige la moderna higiene.
No contiene ninguna sustancia suplementaria, excepción hecha de la parte proporcional de azúcar finísimo. Es de composición siempre igual y se conserva indefinidamente.
La más recomendable para niños y personas enfermas.
De venta en las mejores droguerías y establecimientos de comestibles.

De la huelga

Con numerosa concurrencia, el domingo por la mañana, se celebró en el local del Arte Fabril, la anunciada reunión de huelguistas para definir su actitud ante el acuerdo tomado por los obreros textiles de Barcelona.

Abierto el acto por el presidente compañero Mestres, relató la situación en que se encontraba el conflicto, con la seguridad de que pronto se publicará en la Gaceta la fórmula de arreglo propuesta por el Gobierno.

Después de varias consideraciones de carácter general sobre la huelga, se acordó por unanimidad no tornar al trabajo, hasta ver publicado el R. D. y haber celebrado una entrevista oficial con una Comisión de Fabricantes de esta localidad, a fin de que reconocieran la personalidad jurídica de esta Sección del Arte Fabril.

Terminada la reunión, se repartieron bonos a las huelguistas, junto con las hortalizas y frutos donados por varios vecinos y obreros de pueblos vecinos, especialmente los de la vecina localidad de Alcover que remitieron 113 arrobas de patatas y varios sacos de cebollas y otros frutos.

La cantidad en metálico recaudada hasta la fecha, por la asociación del Arte Fabril, asciende a 1.031.55 pesetas, incluso una carta anónima acompañada de 250 pesetas. El rasgo de modestia del anónimo donante ha sido encomiásticamente comentado por los huelguistas.

Por la tarde, habiendo comunicado el señor Gobernador al Alcalde

y este al presidente del Arte Fabril compañero Mestres, que se ha publicado el esperado Real Decreto; al anochecer por pregón se convocó a los huelguistas a una reunión a fin de acordar si procede o no tornar al trabajo a primera hora, o al mediodía. En dicha reunión que se vió concurrir a una gran mayoría, se acordó por unanimidad reanudar el trabajo ayer al mediodía, mediante la seguridad de que los presos de la huelga serán libertados, y se implantarán inmediatamente las reformas reseñadas en el Real Decreto que publicamos a continuación.

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º La jornada máxima ordinaria del trabajo efectivo de los obreros de ambos sexos, en la industria textil, no podrá exceder de sesenta horas semanales, respetando los domingos y fiestas llamadas de precepto, o sea tres mil horas de trabajo al año. Las jornadas inferiores a sesenta horas semanales establecidas con anterioridad por reglamentos, convenios o por costumbres locales, no podrán aumentarse sobre el máximo de horas establecido en el presente decreto.

Art. 2.º Las disposiciones vigentes sobre el trabajo de las mujeres y los niños, en la que se refiere a la duración de la jornada de trabajo, seguirán en vigor en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente decreto, entendiéndose reformadas por él aquellas en que resulte autorizada para la industria textil, una jornada superior a 60 horas semanales.

Art. 3.º Los patronos quedan obligados a dar cuenta a los inspectores del trabajo de la distribución por días de las sesenta horas semanales de trabajo efectivo autorizado por el presente decreto, al efecto de que dichos inspectores tengan conocimiento exacto en todos los momentos de la regulación del horario de trabajo en la industria textil.

Art. 4.º La remuneración del trabajo a destajo se aumentará en el tanto por ciento correspondiente a la disminución de la jornada que este decreto establece, en relación con el actual.

Art. 5.º Los inspectores del trabajo y las Juntas de Reformas Sociales, dentro del cuadro de atribuciones, y en relación con el Instituto de Reformas Sociales que determina el artículo adicional de la ley de Tribunales industriales, velarán por el exacto cumplimiento de las leyes del descanso en domingo y sobre trabajo de mujeres y niños, resolviéndose en término de quince días todos los expedientes por infracción de aquellos preceptos que se hallaren pendientes de acuerdo. Igual plazo se aplicará para la resolución de los que en lo sucesivo se promovieren o incoasen.

Asimismo, dichos inspectores y Juntas vigilarán escrupulosamente por el cumplimiento de la ley de 11 de Julio de 1912 que prohíbe el trabajo industrial nocturno de las mujeres y dispondrán de modo especial cuanto fuere menester para que al entrar en vigor esta ley en las industrias textiles en 14 de Enero de 1914, según lo dispuesto en aquella, se aplique con toda eficacia.

Art. 6.º El Instituto de Reformas Sociales someterá inmediatamente al ministerio de la Gobernación el plan de medidas que considere más útiles para reforzar el servicio de inspección del trabajo en sus relaciones con el artículo 14 de la ley de 13 de Marzo de 1900 y con los reales decretos de 1.º de Marzo de 1906 la real orden de 13 de Diciembre de 1907 y las instrucciones de 2 de Julio de 1909 que puntualizan el servicio de inspección directa y las relaciones de los inspectores con las Juntas Locales de Reformas Sociales.

El Gobierno incluirá en el proyecto de presupuestos sometido a las Cortes las partidas necesarias para atender al aumento de gastos de este servicio.

Art. 7.º Se castigarán con multas de cincuenta a dos mil quinientas pesetas las infracciones al presente Decreto, siendo responsables de las mismas los patronos salvo prueba en contrario. Las reincidencias dentro del plazo de un año se castigarán con multas dobles.

Levantada acta de infracción por el inspector del trabajo, los infractores deberán inmediatamente satisfacer la multa que se imponga a reserva de la resolución que en su día recaiga sobre el recurso de alzada que puedan interponer. Conocerán de las infracciones y de su corrección los gobernadores civiles, oyendo a las Juntas de Reformas Sociales. Contra la resolución del gobernador civil se dará recurso de alzada que podrá interponerse dentro del plazo de treinta días ante el ministerio de la Gobernación el que resolverá en definitiva oyendo al Instituto de Reformas Sociales. El Instituto de Reformas Sociales podrá proponer en su dictamen un recargo hasta del diez por ciento sobre la cuantía de las multas. Estas se abonarán en efectivo e ingresarán en las cajas del Instituto Nacional de Previsión o de sus agencias o representaciones regionales y provinciales con destino al fondo especial de pensiones para inválidos del trabajo.

Art. 8.º Se declara pública la acción para denunciar las infracciones al presente decreto.

Art. 9.º En el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este decreto, se dictará un Reglamento en el que se desarrollarán sus preceptos con estricta sujeción a aquél, sólo al fin de establecer las normas adjetivas que hagan más fácil el cumplimiento de sus disposiciones.

El mencionado Reglamento, será preparado por el Instituto de Reformas Sociales, previa una información pública que se anunciará en la «Gaceta de Madrid».
Hasta que el Reglamento se ponga en vigor, todas las dudas que se susciten en la ejecución del presen-

te decreto, serán resueltas por los gobernadores civiles de las provincias, oyendo a las Juntas locales de Reformas Sociales y en última instancia por el ministerio de la Gobernación con audiencia del Instituto.
Art. 10. El Gobierno dará cuenta del presente decreto a las Cortes del Reino en la primera sesión que éstas celebren.

Dado en Bilbao, a 24 de Agosto de 1913.—ALFONSO.—El ministro de la Gobernación, Santiago Alba.

Aviación

De la fulla de «Sports» de nostre confrare «La Publicidad» retalem lo següent:

UN NUEVO APARATO

La semana que acaba de terminar podrá ser marcada con piedra blanca en los anales de la aviación, porque habrá visto la eclosión de un nuevo aparato que revolucionará todo cuanto en materia de aviación se ha hecho hasta la fecha.

Las noticias de esta nueva máquina aérea la proporciona el comandante Félix, aviador que ha piloteado cuantos sistemas de aparatos se han construido.

He aquí el resumen de las manifestaciones.

La concepción del aparato es completamente nueva. No posee ni cola ni «gouvernail», ni estabilizador y está formado, en todo y por todo, de dos alas de biplano en forma de V. En la extremidad trasera de cada ala, está situado un alón, que permite ejecutar todas las maniobras: Se les tira hacia sí para montar y se les aparta para descender. Los mismos alones bajados a derecha e izquierda aseguran la dirección.

Este aparato ha hecho el viaje de Inglaterra a Francia con una seguridad pasmosa y aunque el piloto era de gran habilidad, el inventor asegura que la estabilidad es absoluta.

La historia de los trabajos de inventor es bastante sencilla. J. W. Dunne, antiguo oficial de la marina inglesa, se interesaba por los problemas de la aviación desde 1900. En 1906 tuvo la idea de construir su actual aparato y sometió el proyec-



**CAMBIOS CORRIENTES**  
 dados por la Junta Sindical del Colegio de Co  
 (reprodes de Comercio de la plaza de Reus.)

**CAMBIOS EXTRANJEROS**

Londres	90 dfr.	26'64 dfr.
Londres	8 dfr.	6'65
Londres	vista	26'94
París	vista	6'65
Marsella	vista	6'65
Perpiñán	vista	6'65
Hamburgo	vista	6'65

**CAMBIO ANTERIOR**

**VALORES LOCALES**

440'00 Gas Reusense	
525 Industrial Harinera	
625 Banco de Reus	
25 C. Reusense Tranvías	
200 C. Reusense Tranvías	
privilegiadas 5 pS	
400 Electra Reusense	
162'50 Empresa Hidrográfica	
190 Electro Químico de	
Teruel	
540 Obis. Manicomio Reu-	
sense	
3000 Manicomio Reusense	
600 Idem id. 2.ª S.	
600 Idem id. 3.ª S.	
500 Obis. Electra Reu-	
sense	

**BOLSA DE REUS**  
 Cotización en Barcelona a las cuatro de la  
 tarde de ayer, según telegrama de la  
 Banca Arnús.

Interior	80'15
Amortizable	
Orenses	28'65
Nortes	101'15
Alicantes	97'20
Banco Colonial	100'00
Banco Vitalicio	00'00
Oblig. 4% Almansa	92'25
Oblig. 2 1/4% Francia	55'62
Oblig. 3% Orense	48'59

**MADRID**

Interior	80'20
----------	-------

**GIROS**

Madrid	105'95
París	106'40
Londres	26'86

Telegrama de la casa A. Lemoine

Exterior	90'90
Nortes	475'00
Alicantes	438'00

**EDUARDO RECASENS**  
 Corredor de Comercio Colegiado  
 Arrabal de Santa Ana, 55.- Teléfono 108

**ORDENES DE BOLSA**  
 Cotizaciones diarias, mañana y tarde.  
 Operaciones a plazo con cambios en firme

**ULTIMOS CAMBIOS**

Interior	80'13	Banco Colonial	
Nortes	101'15	Río Plata	
Alicantes	97'25	BOLSA PARIS	
Orenses	28'65	Nortes	475
Andaluces	68'50	Alicantes	458

**CAMBIOS EXTRANJEROS**

Barcelona	Frcs. 6'40	L 26'86
Madrid		5'95

Futuros de Algodón.— Ordenes para las  
 Bolsas de Liverpool y New-York.—Cotizacio-  
 nes diarias.—Folleto explicativos.

**Establecimiento de Horticultura y Floricultura**  
 de  
**Salvador Carbonell y Hermanos**  
 Calle Closa de Mestres (junto a la Font Vella). — REUS

Gran surtido de árboles frutales y de paseo. Construcción de parques, jardines y bos-  
 ques. Grandes variedades en plantas de jardinería y salón.  
 Especialidad en la poda de árboles frutales y paseo.

Práctico en la curación de las enfermedades de los mismos

PLANOS Y PRESUPUESTOS PARA TODA : **PRECIOS ECONOMICOS** :  
 CLASE DE TRABAJOS

**GRAN TINTORERÍA BARCELONESA**  
 de **MANUEL CIBIACH**  
 Calle Galanas, n.º 7. — (Frente LA PALMA)

Se lavan y tiñen toda clase de Ropas  
 Especialidad en colores a la muestra

**Próximo traslado**

**Compañía Reusense de Tranvías**  
**TEMPORADA DE BAÑOS DE 1913**  
 Servicio de trenes que registrá desde el día 9  
 Julio de 1913.

<b>Salidas de Reus</b>		<b>Salidas de Salou</b>	
(Abl. de Robuster)			
Tren n.º 4 a las 3'50		Tren n.º 3 a las 4'35	
20	5'37	19	6'20
24	6'56	23	7'40
6	8'18	5	9'07
2	10'15	7	11'15
32	12'50	esp.	14'15
8	14'50	n.º 1	15'50
38	16'30	39	18'40
44	19'14	43	20'—

**ADICIONALES PARA LOS DIAS FESTIVOS**

Tren n.º 28 a las 9'—	Tren n.º 27 a las 10'20
30	29
36	33
40	35

**— PRECIOS —**

Billetes ordinarios	Ptas. 0'75
Billetes de ida y vuelta	1'05
Niños de 3 a 7 años	0'30

**TARIFA ESPECIAL N.º 4**  
**BILLETES DE IDA Y VUELTA A 0'60 PTAS.**  
 Se expenden estos billetes desde el día 9 de  
 Julio para los trenes que salen de Reus a las  
 3'37 y 6'56, pudiendo utilizarse para la vuelta  
 todos los trenes que salen de Salou hasta las  
 15'50.

En los días festivos se expenderán billetes  
 de 60 céntimos hasta el tren de las 11'03  
 siendo valederos para el regreso hasta el de  
 las 16'47.

**— ADVERTENCIAS —**

El tren núm. 4 de las 3'50 sale de la Estación  
 del camino de Salou.

En los días festivos se suprimirá el tren Es-  
 pecial que sale de Salou a las 14'15.

Los billetes de ida y vuelta solo son valederos  
 el mismo día de su expedición y no dan  
 derecho a facturación de equipaje.

Todos los trenes de la línea de Valencia en-  
 lazan en Salou con el Tranvía  
 Reus 7 de Junio de 1913.

**Compra-venta de Fincas**  
 Tengo a todos puntos tanto en casas como  
 grandes almacenes tierra desde a medio jornal  
 a muy grandes asidnas.

Casas en Barcelona en varias calles para  
 vender.

Se presta dinero con buenas hipotecas.

Vendo un huerto con avellanos y frutales  
 en junto o en cuatro porciones distintas que  
 mideran unos 25.000 palmos cada porción lin-  
 da con la línea entrando por la carretera de  
 Castellvell.

Para informes solo en los mismos compra-  
 dores, diríjase a

**VICTORINO LLAURADO**  
 De 8 a 9 y de 1 a 2 tarde.  
 Camino Misericordia, 28. — REUS

**TABERNA EN VENTA**  
 Por 200 pesetas se vende  
 Razón en la misma imprenta.

PARA **TOS** NO HAY ESPECIFICO  
 COMBATIR QUE SUPERE A LOS  
 LA RENOMBRADOS

**Confites Carpa**

Probados es adoptarlos

Frasco 1'50 pesetas en la FARMACIA CARPA - Plaza de Prim

**Compañía Francesa del Gramophone**  
 SIN esta marca

Representación y Depósito: **R. Perpiñá**  
 Calle Mayor, 22. — REUS. — Despacho, 24. pral.

Exito colosal de los célebres artistas  
**TITTA RUFFO y CARUSO**  
 en discos Gramophone

LA VOZ DE SU AMO

el aparato NO es un  
**GRAMOPHONE**  
 Catálogos gratis

Depósito de Relojería  
 Relojes de bolsillo y des-  
 perlatadores  
 desde 2'90 pesetas

AVISO IMPORTANTE.—La palabra «Gramophone» la tenemos registrada  
 en la Convención de Berna con el número 2121, y perseguiremos con todo el ri-  
 gor de la ley al que haga uso indebido de ella.

**“Teinturerie Française”**  
 DE  
**E. Bardaroux - Barcelona**  
 Casa en su ramo la más importante en España

**10 Establecimientos en Barcelona**

Casa Unica en España utilizando maquinaria privilegiada extranjera para sus lavados en seco  
 SIN COMPETENCIA POSIBLE

NEGROS para LUTOS · COLORES FINOS a la muestra sobre todos tejidos: sin deshacer las prendas  
 Trabajos esmerados en prendas delicadas, sedas, gasas, pieles, guantes

**PLANCHADO · FRANCÉS para cuellos y puños** Sección especial de la  
 «Teinturerie Française»

**Único representante en Reus: Pompeyo Pedrol**  
 VILLA DE PARIS—Mercería y Novedades—Mayor, 5

**TARIFAS para la publicación de anuncios en este periódico.**

**PRECIOS MENSUALES**

1.ª página	TERCERA PÁGINA				4.ª página
	A una columna Pesetas	A 2 columnas Pesetas	A 3 columnas Pesetas	A 5 columnas Pesetas	
Pagará 4 pesetas por cada espacio de 7 x 5 centím. tros que ocupe.	Hasta 3 cents. de altura. De 3 a 5 » de » Por cada centímetro más	2'50 3'50 0'50	3'75 5'25 0'75	5'00 7'00 1'00	7'50 10'50 1'50

Los remitidos, anuncios de Crónica, de Sección oficial, etc., etc., que se publiquen por número reducido de  
 veces pagará 25 cént. por línea para la primera inserción y 10 cént. por línea por cada una de las sucesivas  
 inserciones. Cuando llegue a publicarse un mes pagará 10 cént. por línea ó inserción.

NOTA. Todo anuncio además de su importe según esta tarifa devengará el importe del timbre a razón  
 de 10 cént. por inserción.

**Ferrocarriles**  
 servicio de trenes que riges desde el 1.º de Septiembre de 1912

<b>DE REUS A BARCELONA</b>		<b>DE LÉRIDA A REUS</b>	
Sale 4'35 por Villanueva Llega 8'12	por Villanueva 8'37 (m.)	Sale a las 5'30 y llega a las 9'46 (m.)	16'15 20'17 (m.)
6'54 9'02 (E.)	8'40 13'27 (m.)	15'— 17'58 (c.)	8'29 12'59 (m.)
14'13 17'40 (c.)	17'16 20'34	<b>DE REUS A TARRAGONA</b>	
21'23 23'36 (R.)		Sale a las 7'38 y llega a las 8'11 (m.)	9'57 10'30 (m.)
<b>DE BARCELONA A REUS</b>		12'35 13'07	14'08 14'45 (m.)
Sale 5'50 Llega 9'21 (m.)	8'25 10'39 (R.)	18'08 18'35 (c.)	20'50 21'34 (m.)
9'23 12'48 (c.)	13'05 16'26 (c.)	<b>DE TARRAGONA A REUS</b>	
15'04 19'24 (m.)	19'50 22'03 (E.)	Sale a las 7'35 y llega a las 8'10 (c.)	9'— 9'35
<b>DE REUS A FALSET Y MORA</b>		12'29 13'06 (m.)	16'36 17'14 (m.)
Sale 6'50 Sale 9'12 Llega 9'58 (m.)	10'45 11'25 11'50 (R.)	19'25 20'03 (m.)	
13'18 14'24 14'58 (c.)	16'30 18'57 19'47 (m.)	<b>LLEGADAS DE VALENCIA A SALOU</b>	
19'46 21'11 21'48 (m.)	22'11 23'16 (E.)	Correo a las 4'14	
<b>DE MORA Y FALSET A REUS</b>		Mercancías 8'53	
Sale 5'40 Llega 6'46 (E.)	6'— Sale 7'20 8'28 (m.)	Expres 15'43	
7'15 9'03 10'44 (m.)	12'17 13'11 14'03 (c.)	Mixto 18'33	
17'— 18'45 20'28 (m.)	20'09 20'45 21'18 (R.)	<b>DE SALOU A VALENCIA</b>	
<b>DE REUS A LÉRIDA</b>		Correo alas 00'02	
Sale a las 8'22 y llega a las 11'22 (c.)	13'35 20'05 (m.)	Mercancías 6'09	
17'59 22'03 (m.)	20'30 0'22 (m.)	Correo 9'16	
		Expres 11'12	
		Mercancías 17'05	

IMP. BABASSA Y ESTIVILL S. EN C.

**ESTOMACAL**

Con el Elixir Saiz de Carlos  
 se curan las enfermedades del estó-  
 mago é intestinos, aunque tengan  
 30 años de antigüedad y no se hayan  
 aliviado con otros medicamentos.  
 Cura las acedias, dolor y ardor  
 de estómago, los vómitos, vérti-  
 go estomacal, dispepsia, indig-  
 gestiones, dilatación y úlcera  
 del estómago, hiperclorhidria,  
 neurastenia gástrica, flatulen-  
 cia, cólicos.

**DIARREAS**

disenteria, la fetidez de las de-  
 posiciones, el malestar y los ga-  
 ses. Es un poderoso vigorizador  
 y antiséptico gastro-intestinal.  
 Los niños padecen con frecuencia  
 diarreas más ó menos graves que  
 se curan, incluso en la época del  
 destete y dentición, hasta el punto  
 de restituir á la vida á enfermos  
 irremisiblemente perdidos. Lo re-  
 cectan los medicos.

De venta en las principales farmacias  
 del mundo y Serrano, 30, MADRID  
 Se remite folleto á quien lo pide.

TARJETAS DE VISITA DE TODAS CLA-  
 SES. Elegante y variado surtido Imp. Ra-  
 bassa y Estivill S. en C., Arrabal Santa  
 Ana 45.

# Farmacia Punyed Lloberas

Importación directa de Bergen (Noruega) del aceite puro de Hígado de Bacalao incongelable Garantido a 2'50 pesetas litro.  
Teléfono 165. Llobera (Padró) 47 y 49 y Cervantes, 40



LA SUPREMACIA DE LA MÁQUINA SINGER  
En sus máquinas y accesorios durante cincuenta años y es la cantidad para de 500 MILLONES DE MÁQUINAS SINGER  
LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER  
**SINGER "66"**  
REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CORDONES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER. REUNIENDO CUANTAS CREATIVAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD PRÁCTICA  
ESTABLECIMIENTO EN REUS  
MONTEROLS, 40

**Establecimiento Tipográfico**

## RABASSA Y ESTIVILL S. en C.

TRABAJOS COMERCIALES  
DE FANTASÍA  
Y DE LUJO

ÚLTIMAS NOVEDADES EN TARJETAS DE VISITA  
ESTUCHES PAPEL Y SOBRES

Tintas de colores y comunicativas Sellos de goma y bronce para lacre

**ARRABAL DE SANTAANA, Núm. 45**  
Frente la Sala-Reus

**Disponible**

# Enofosforina Serra

Reconstituyente el más eficaz y rápido para las convalecencias y agotamiento. Devuelve el apetito, el bienestar y la alegría.

Es tónico cerebral porque remineraliza la MATERIA GRIS dándole vitalidad y energía. Se vende en todas partes y en casa del autor.

Fármacia Serra Arrabal de Sta. Ana núm, 80  
Farmacia Nueva de N. Batalla, Portal de Jesús - **REUS**

**Disponible**

Próximo traslado